



VERBAL SUAMRIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MENOR  
RADICADO No. 08433408900120210025000  
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA SARMIENTO JINETE  
DEMANDADO: YEINER SMITH VARELA SARMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia de fallo. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, proveniente del correo [eduardocandanozasuarez@hotmail.com](mailto:eduardocandanozasuarez@hotmail.com), se recibió solicitud de fijación de audiencia, los días 26 de noviembre de 2021, 14 de febrero y 23 de marzo de 2022 por parte del abogado EDUARDO CANDANOZA SUAREZ, sin embargo, revisado el proceso no se avizora que se haya efectuado notificación al demandado, razón por la cual se negará la solicitud.

Así mismo, se ordenará al solicitante con el fin de que aporte la notificación personal enviada al demandado o la notificación electrónica si fuera el caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Negar solicitud e fijación de fecha para audiencia, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Ordenar al solicitante EDUARDO CANDANOZA SUAREZ con el fin de que aporte la notificación personal enviada al demandado o la notificación electrónica si fuera el caso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 239-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 21 de fecha 20 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario